



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N° 29074

## COMISIÓN ORGANIZADORA



### RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 136-2019-CCO-UNAJ

Juliaca, 24 de abril de 2019

#### VISTOS:

La Carta N° 076/VRMM-D-CEPRE-UNAJ-CICLO 2019-I, de fecha 05 de abril de 2019, Carta N° 0105-2019/VAC-CO-UNAJ, de fecha 16 de abril de 2019 y el Acuerdo N° 0235-2019-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, de fecha 22 de abril de 2019 y;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes.

Que, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, en su Art. 8, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico, concordante con el Art. 10 del Estatuto Universitario de la UNAJ.

Que, el artículo 59° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ tiene las siguientes funciones, Numeral 59.2 Dictar el reglamento general de la Universidad, el reglamento de elecciones y otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento y 59.15, otras que señalen el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad, concordante con el Art.22.2 del Estatuto Universitario de la UNAJ.

Que, la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N°088-2017-MINEDU, en el numeral 6.1.4, establece las funciones del Presidente; señalando son funciones del Presidente, literal a) Ejercer la representación legal de la Universidad y de la Comisión Organizadora, literal i) emitir resoluciones en el ámbito de su competencia; literal j) Otras que, en el ámbito de su competencia, le asigne el MINEDU o aquellas que correspondan al Titular del Pliego en el marco de la normatividad vigente.

Que, en fecha 26 de agosto de 2018, se publicó en el Diario Oficial "El Peruano", la Resolución del Consejo Directivo N° 097-2018-SUNEDU/CD, que resuelve en su Artículo Primero: **OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional de Juliaca, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede ubicada en el Jr. Manco Inca S/n, distrito de Juliaca, provincia de San Román, departamento de Puno.**

Que, el Director del Centro Pre Universitario de la UNAJ, Dr. Víctor Rogelio Marca Maquera, mediante Carta N° 076/VRMM-D-CEPRE-UNAJ-CICLO 2019, de fecha 05 de abril de 2019, remite la propuesta del Reglamento General del Centro Pre Universitario, de la Universidad Nacional de Juliaca, el mismo que tiene como Objeto describir y normar los lineamientos generales de la modalidad de examen del Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional de Juliaca, en vista que fue elaborado y aprobado por el directorio del Centro Preuniversitario de la UNAJ; por lo que solicita su evaluación y aprobación bajo Resolución.

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 215-2018-CO-UNAJ, de fecha 11 de octubre de 2018, se aprobó el Reglamento General del Centro Pre Universitario, de la Universidad Nacional de Juliaca, que forman a folios 23.

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 146-2018-CCO-UNAJ, de fecha 23 de agosto de 2018, se designa a los nuevos miembros del Centro Pre Universitario de la UNAJ, conformado de la siguiente manera: M.Sc. Víctor Rogelio Marca Maquera-Director, M.Sc. Olivia Magaly Luque Vilca-Coordinadora Académica, M.Sc. Julio Rumualdo Gallegos Ramos-Coordinador Administrativo.



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N° 29074



## COMISION ORGANIZADORA

N° 136-2019-CCO-UNAJ

Que, el Centro Pre Universitario es el órgano de línea dependiente de la Vicepresidencia Académica, encargada de capacitar y orientar el aprendizaje de los postulantes para que alcancen una de las vacantes ofertadas por la Universidad y según la décima transitoria del estatuto señala que el Decreto N° 088-2017-MINEDU es vigente hasta que se institucionalice de acuerdo a Ley.

Que, el Sr. Vicepresidente Académico de la UNAJ, Dr. Percy Francisco Gutiérrez Salas, mediante Carta N° 0105-2019/VA-CO-UNAJ, de fecha 16 de abril de 2019, eleva la propuesta del Reglamento General CEPRE-UNAJ-2019, al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora, Dr. Freddy Martín Marrero Saucedo, con opinión favorable para que sea considerado en Sesión de Consejo de Comisión Organizadora.

Que, asimismo según Opinión Legal N° 091-2019/OAJ-CO-UNAJ, de fecha 24 de abril de 2019, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNAJ, Abog. Neil Quiroz Villavicencio, concluye que ES PROCEDENTE la aprobación del Reglamento General del Centro Pre Universitario, de la Universidad Nacional de Juliaca, por constituir un instrumento que regula las actividades propias del Centro Pre Universitario de la UNAJ.

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora en su Sesión Ordinaria de fecha 22 de abril de 2019, mediante Acuerdo N° 0235-2019- SO-CCO-UNAJ, se acordó, POR UNANIMIDAD, APROBAR el REGLAMENTO GENERAL DEL CENTRO PRE UNIVERSITARIO DE LA UNAJ, a folios veintitrés (23).

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la nueva Ley Universitaria N° 30220, la Norma Técnica "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución, aprobada bajo Resolución Vice Ministerial N° 088-2017-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** APROBAR el REGLAMENTO GENERAL DEL CENTRO PRE UNIVERSITARIO, de la Universidad Nacional de Juliaca, que a folios veintitrés (23), forma parte de la presente resolución.

**Artículo Segundo.-** DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 215-2018-CO-UNAJ, de fecha 11 de octubre de 2018.

**Artículo Tercero.-** DISPONER el cumplimiento y acatamiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional de Juliaca.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;

  
  
M. MADELEINE MANNY TICONA CONDORI  
SECRETARIA GENERAL

  
  
FREDY MARTIN MARRERO SAUCEDO  
PRESIDENTE  
COMISION ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:  
Presidencia  
VPAcad.  
VP de Invest.  
Arch./2019.